

La JUNTA DE GOVERN LOCAL de 5 d'agost de 2020, ha aprovat els següents acords:

Aprovació del text del conveni particular entre la societat NEDGIA CATALUNYA, S.A. i l'Ajuntament de Sant Fruitós de Bages, per la construcció de les instal·lacions de distribució de les instal·lacions de distribució de gas natural en obres d'urbanització anticipades i ordinàries d'urbanització provisional a l'àmbit del sector el Puig del terme municipal de Sant Fruitós de Bages (EXP. 944/2020)

Primer. Vistes les obres contingudes en el Projecte d'urbanització anticipades i ordinàries provisionals a l'àmbit del sector el Puig amb un pressupost d'execució per contracte de 511.093,75 € (IVA inclòs), redactat per Carles Noguera i Grós, Enginyer de Camins, Canals i Ponts, en representació de Berrysar S.L. Aquest document va ser aprovat inicialment per la Junta de Govern Local de data 19 de desembre de 2019, i definitivament per la Junta de Govern Local de i aprovat ha esdevingut de juny de aprovat definitivament per la Junta de Govern Local de 15 de juny de 2020.

Segon. Atès que les citades obres seran objecte de licitació en el marc de l'expedient de contractació 944/2020, el qual es preveu sotmetre a l'aprovació de la Junta de Govern Local de 5.08.2020. No obstant, no serà objecte de licitació la partida de gas per a l'àmbit 02, capítol 08, subcapítol 01, títol 02, amb un import de PEM, de 3.897,60 euros, la qual executarà Nedgia Catalunya, S.A., en virtut del "Conveni particular entre la sociedad Nedgia Catalunya, S.A. y Ajuntament de Sant Fruitos de Bages, para la construcción de las instalaciones de distribución de gas natural en obras d'urbanització anticipades i ordinàries d'urbanització provisional a l'àmbit del sector el puig del término municipal de Sant Fruitos de Bages (Barcelona)" el qual s'adjunta en Annex 1 al present, sent-li abonats els treballs per part de l'Ajuntament de Sant Fruitós de Bages.

Tercer. Vist que l'ajuntament de Sant Fruitós de Bages i Nedgia Catalunya S.A. tenen interès comú en la realització de les instal·lacions necessàries per cobrir les demanda de gas en l'àmbit del sector el puig on preveuen fer les obres d'urbanització.

Quart.- La Junta de Govern Local actua per la competència delegada següent:

- Òrgan delegant: Alcaldessa
- Data de delegació: 10.07.2020 i 29.07.2020
- Número decret: 2020-0981 i 2020-1071
- Publicació BOPB: 27.07.2020, (-)

ACORDS:

Primer. Aprovar la proposta de conveni que s'incorpora al present acord (annex 1) que té per objecte regular la construcció de les instal·lacions de distribució de gas natural en obres d'urbanització anticipades i ordinàries d'urbanització provisional a l'àmbit del sector el Puig del terme municipal de Sant Fruitós de Bages.

Segon. Autoritzar la despesa associada als treballs objecte del conveni per import de 4.699,00 € (IVA exclòs), més 986,79 € (21% d'IVA) total de 5.685,79 € (IVA inclòs), amb càrrec a l'aplicació pressupostària 22.151.60941"obres d'urbanització passeig



Ajuntament de
Sant Fruitós de Bages



ANY
LLUÍS ESPINAL
SANT FRUITÓS DE BAGES 2020

entre els dos pavellons”, si bé l'autorització/disposició de la despesa es sotmet a la condició suspensiva de l'efectiva consolidació dels recursos que han de finançar el contracte de conformitat amb el punt 2 de la Disposició addicional tercera de la LCSP. Així mateix l'autorització o realització de la despesa plurianual es subordina al crèdit existent per l'exercici 2020 i 2021 (art. 174 del RDL 2/2004).

Tercer. Facultar a l'alcaldeessa per la signatura dels documents necessaris per la formalització del present conveni.

Quart. Publicar el present acord al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona, d'acord amb l'article 9.4 de la Llei 40/2015, de l'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, i al taulell d'anuncis de la seu electrònica de l'Ajuntament.

Cinquè. Notificar el present acord a Nedgia Catalunya, S.A., a la interventora, al regidor de Medi Ambient i al regidor de Planejament urbanístic i territori.

Sisè. Declarar que:

- L'acte és una resolució, posa fi a la via administrativa i pot ser impugnat per mitjà de recurs contenciós administratiu davant dels jutjats contenciosos administratiu de Barcelona en el termini de dos mesos.
- Potestativament, es podrà interposar recurs de reposició davant de l'òrgan titular legal de la competència en el termini d'un mes.
- Tanmateix, els legitimats activament poden interposar qualsevol altre recurs ajustat a dret.

CONVENIO PARTICULAR ENTRE LA SOCIEDAD NEDGIA CATALUNYA, S.A. Y AJUNTAMENT DE SANT FRUITOS DE BAGES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN OBRES D'URBANITZACIÓ ANTICIPADES I ORDINÀRIES D'URBANITZACIÓ PROVISIONAL A L'ÀMBIT DEL SECTOR EL PUIG DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT FRUITOS DE BAGES (BARCELONA).

Para cualquier asunto, especialmente con los relativos a esta oferta, le rogamos se ponga en contacto con su gestor comercial:

Josep Carreras
Teléfono: +34 972426212
e-mail: jcarreras@nedgia.es
Num. Expediente: GDN12620070033

CONVENIO PARTICULAR ENTRE LA SOCIEDAD NEDGIA CATALUNYA, S.A. Y AJUNTAMENT DE SANT FRUITOS DE BAGES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN OBRAS D'URBANITZACIÓ ANTICIPADES I ORDINÀRIES D'URBANITZACIÓ PROVISIONAL A L'ÀMBIT DEL SECTOR EL PUIG DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT FRUITOS DE BAGES (BARCELONA).

Barcelona, a 27 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte, AJUNTAMENT DE SANT FRUITOS DE BAGES, provista de C.I.F. P0821200C y en su nombre y representación, Àdria Mazcuñan Claret, alcaldesa de Sant Fruitós de Bages, en representación legal de l'Ajuntament que preside, actuando la competencia atribuida por el art. 21.1b de la Lei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de las bases del régimen local, provista de N.I.F. 39354883C, en adelante "EL PROMOTOR."

Y de otra parte, NEDGIA CATALUNYA, S.A. provista de C.I.F. A-63485890 y en su nombre y representación, como Responsable Gran Consumo Zona Este de la Sociedad, D. Ignacio Cabané Cucurella, provisto de N.I.F. 36532158Q según escritura autorizada el día 05/04/2019, con el nº. 779, del Protocolo del Notario de Barcelona, D. . Ricardo Ferrer Marsal, en adelante "LA DISTRIBUIDORA."

EXPONEN

I.- Que EL PROMOTOR está llevando a cabo una actuación urbanística en el término municipal de SANT FRUITOS DE BAGES, denominada OBRES D'URBANITZACIÓ ANTICIPADES I ORDINÀRIES D'URBANITZACIÓ PROVISIONAL A L'ÀMBIT DEL SECTOR EL PUIG de ahora en adelante LA URBANIZACIÓN, y está interesado en dotar a LA URBANIZACIÓN de las infraestructuras necesarias de distribución de gas natural.

II.- Que LA DISTRIBUIDORA tiene como actividad principal la distribución de gas natural de conformidad con lo dispuesto en la normativa sectorial vigente, por lo que está interesada en que se lleven a cabo en LA URBANIZACIÓN, (con número de expediente GDN12620070033) las actuaciones necesarias para cubrir la demanda de gas en la misma mediante la correspondiente red de distribución.

III.- Que, en consecuencia y en interés común, ambas entidades convienen la realización de las instalaciones necesarias para el establecimiento del mencionado servicio de interés general a LA URBANIZACIÓN de conformidad con los siguientes

PACTOS

PRIMERO. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los requisitos y condiciones que sus signatarios deben cumplir para dotar de las infraestructuras de distribución de gas natural a LA URBANIZACIÓN y los compromisos y obligaciones que asumen LA DISTRIBUIDORA y EL PROMOTOR para el establecimiento de éstas infraestructuras.

SEGUNDO. Alcance

El alcance de las actuaciones de distribución de gas natural a que se refiere el presente convenio está contenido en el plano adjunto denominado **ANEXO I**, que pertenece al Proyecto de distribución de gas natural llamado MEMÒRIA PER A L'AUTORITZACIÓ CONJUNTA ANUAL D'INSTAL·LACIONS DE GAS CANALIZAT DURANT L'ANY 2020 A L'ÀMBIT TERRITORIAL DE CATALUNYA, redactado por FRANCISCO GIMENEZ VALLE de ahora en adelante EL PROYECTO DE GAS, integrándose en el correspondiente Proyecto de LA URBANIZACIÓN, cuya conformidad técnica debe ser validada por la DISTRIBUIDORA con carácter previo a su ejecución.

Asimismo, forma parte del alcance del presente convenio las obras y/o trabajos que sea necesario acometer para conectar las infraestructuras ejecutadas en el interior de la urbanización y que son objeto del presente convenio con la red ya existente de LA DISTRIBUIDORA. Se acompaña como **ANEXO I BIS** plano de la red con detalle de la conexión

TERCERO. Ejecución

La ejecución de las instalaciones se realizará de conformidad con EL PROYECTO DE GAS, en cumplimiento de la reglamentación urbanística aplicable, el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias (Real Decreto 919/2006), el resto de normativa vigente que resulte de aplicación en cada momento, así como, en su caso, de los pliegos existentes de condiciones generales y particulares de LA DISTRIBUIDORA y de EL PROMOTOR.

EL PROMOTOR asume íntegramente todos los costes derivados de la ejecución del PROYECTO DE GAS, tanto en lo referente a obras de naturaleza civil, como a obras de naturaleza mecánica. Respecto a las obras de naturaleza civil (demoliciones, excavaciones, rellenos, reposición de pavimentos, arquetas, protecciones, señalización etc...), serán realizadas directamente por EL PROMOTOR o por quién éste designe. Respecto a las obras de naturaleza mecánica, serán ejecutadas por LA DISTRIBUIDORA o empresa contratista designada por ésta, siendo EL PROMOTOR quien sufragará los costes de las mismas de acuerdo con lo establecido en el Pacto Quinto.

Asimismo, el PROMOTOR asume íntegramente todos los costes que se deriven de la conexión de las infraestructuras ejecutadas en el interior de la urbanización con la red ya existente de LA DISTRIBUIDORA y de su puesta en servicio con gas natural, de acuerdo a lo previsto en el Pacto Quinto y cuya ejecución será realizada por LA DISTRIBUIDORA o empresa contratista designada por ésta.

LAS PARTES deberán garantizar en todo momento el cumplimiento de las distancias y profundidades mínimas reglamentarias entre las diferentes redes de servicios que se integren en el Proyecto de LA URBANIZACIÓN.

En atención a lo anterior, EL PROMOTOR planificará los trabajos de tal forma que la obra mecánica correspondiente a EL PROYECTO DE GAS sea preferiblemente realizada una vez instaladas las conducciones, cables o tuberías de las otras redes de servicios.

La ejecución de las acometidas a las edificaciones de la URBANIZACIÓN que ya hayan realizado la solicitud de suministro, cuyo coste sea asumido por EL PROMOTOR, podrán ser realizadas por LA DISTRIBUIDORA cuando se ejecute la canalización debiendo conectar las mismas al tubo de entrada de la instalación receptora común acabada con un tapón soldado.

Las acometidas que no se realicen con anterioridad a la recepción de la red, serán ejecutadas por LA DISTRIBUIDORA, mediante acuerdo bilateral entre el PROMOTOR de las edificaciones y LA DISTRIBUIDORA.

CUARTO. Inicio y ejecución del Proyecto

EL PROMOTOR comunicará formalmente a LA DISTRIBUIDORA el inicio de la ejecución del PROYECTO DE GAS, con una antelación mínima de un mes y máxima de dos meses, mediante un escrito al efecto que incluirá lo siguiente:

- Fecha prevista de inicio de las obras y programa básico de ejecución relacionado con las obras de urbanización.
- Contratista principal de las obras de urbanización y de la obra Civil del PROYECTO DE GAS.
- Director Facultativo de las Obras de urbanización y de la obra civil del PROYECTO DE GAS a quien EL PROMOTOR le habrá encargado, además, la supervisión de la obra civil necesaria para la construcción de las instalaciones del PROYECTO DE GAS, así como la supervisión del cumplimiento de las condiciones reglamentarias desde la construcción de las instalaciones de distribución de gas hasta la finalización de las obras de la urbanización.
- Coordinador de Seguridad de las obras de urbanización y de la obra civil de la canalización de gas a quien EL PROMOTOR le habrá encargado la necesaria coordinación con el Coordinador de Seguridad nombrado por LA DISTRIBUIDORA para la ejecución de la obra mecánica.

LA DISTRIBUIDORA, como receptora final de las instalaciones de distribución de gas objeto de este convenio, y por la singularidad de éstas, podrá realizar a su cargo, cuando lo estime conveniente, los controles de calidad oportunos durante la ejecución de las obras de la urbanización hasta su finalización, incluyendo la posibilidad de efectuar catas de reconocimiento.

En el caso de que en alguno de los controles de calidad efectuados se detectasen incumplimientos de las condiciones definidas en el proyecto y reglamentos aplicables, estos serán corregidos a cargo del PROMOTOR efectuándose las comunicaciones a los Directores Facultativos correspondientes.

QUINTO. Condiciones económicas

i. Obligaciones económicas asumidas por EL PROMOTOR:

EL PROMOTOR abonará a LA DISTRIBUIDORA en concepto de costes de ejecución de las obras de naturaleza mecánica de conformidad con lo establecido en el Pacto Tercero la cantidad de **cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros (4.699,00.-€)** más el IVA correspondiente, cuyo desglose se especifica en Anexo II.

EL PROMOTOR no abonará a LA DISTRIBUIDORA nada en concepto de costes de conexión a la red existente (detalle en Anexo III).

El pago de los importes arriba indicados deberá realizarse en el plazo máximo de seis (6) meses, a contar desde la fecha de firma del presente Convenio, de forma separada y mediante transferencia o ingreso en la cuenta bancaria con código IBAN ES57 2100 0900 9102 1140 2526 indicando como concepto, **GDN12620070033 _ AJUNTAMENT DE SANT FRUTOS DE BAGES _ OBRES D'URBANITZACIÓ ANTICIPADES I ORDINÀRIES D'URBANITZACIÓ PROVISIONAL A L'ÀMBIT DEL SECTOR EL PUIG _obra mecanica.**

EL PROMOTOR comunicará formalmente a LA DISTRIBUIDORA los pagos realizados, enviando por correo electrónico los justificantes correspondientes a su interlocutor comercial. La DISTRIBUIDORA emitirá a continuación las correspondientes facturas a nombre del PROMOTOR.

Hasta que no se haya hecho efectivo el pago de los importe arriba indicados y se haya comunicado a LA DISTRIBUIDORA por parte del PROMOTOR, no se procederá a iniciar los trabajos de obra mecánica, ni se realizará la conexión prevista en el presente Convenio.

Si transcurrido el plazo de seis (6) meses antes indicado EL PROMOTOR no hubiese realizado el pago de los importes previstos, LA DISTRIBUIDORÁ se reserva alternativamente la facultad de i) modificar las condiciones económicas establecidas en el presente pacto y sus correspondientes Anexos II y III, que previa aceptación del PROMOTOR pasarán a formar parte integrante del presente convenio mediante Anexo, o ii) si EL PROMOTOR no aceptase las nuevas condiciones económicas, resolver con justa causa el presente convenio y solicitar los correspondientes daños y perjuicios.

SEXTO. Tramitación

EL PROMOTOR, por su parte, será el responsable de la gestión de la licencia de obras del PROYECTO DE GAS interior de la urbanización, así como de cualquier otra autorización que se requiera en este ámbito o su ejecución, ante la administración Autonómica, Municipal, o ante cualquier entidad privada. EL PROMOTOR se hará cargo del coste de todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra civil y mecánica, así como de las tasas e impuestos que deriven de los mismos.

LA DISTRIBUIDORA, por su parte, será responsable de la gestión de la licencia para la ejecución de las obras de conexión de la nueva canalización a la red ya existente en el exterior del ámbito de la URBANIZACIÓN, así como de cualquier otra autorización que se

requiera en este ámbito o su ejecución, ante la administración Autonómica, Municipal, o ante cualquier entidad privada.

Asimismo, LA DISTRIBUIDORA llevará a cabo la preceptiva tramitación ante el órgano competente en materia de energía, incluyendo la autorización administrativa, realización, si fuese necesario, de pruebas oficiales y obtención de actas de puesta en servicio

SÉPTIMO. Recepción de las instalaciones

Una vez acabadas las Obras de urbanización, EL PROMOTOR Y LA DISTRIBUIDORA confeccionarán y firmarán EI ACTA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL (modelo ANEXO IV) aportando cada uno la siguiente documentación:

EL PROMOTOR entregará a LA DISTRIBUIDORA:

- Certificado Final de Obra, redactado por el Director Facultativo de la Obra Civil, que incluirá los trabajos de la obra civil realizados en la canalización de gas, y la supervisión del cumplimiento de las condiciones reglamentarias de la instalación de distribución de gas natural a lo largo de la obra, y hasta la finalización de LA URBANIZACIÓN (modelo ANEXO V).
- Si es necesario la documentación relativa a las servidumbres de paso necesarias y cesión del suelo, para que LA DISTRIBUIDORA pueda efectuar la explotación y el mantenimiento de la red de gas instalada.

LA DISTRIBUIDORA entregará al PROMOTOR:

- Copia del Certificado Final de Obra, redactado por la Dirección Facultativa nombrada por LA DISTRIBUIDORA para la ejecución de la Obra Mecánica.

Por necesidades operativas de la distribución de gas a la zona geográfica, LA DISTRIBUIDORA podrá poner en servicio, total o parcialmente las instalaciones de gas del PROYECTO DE GAS, antes de la finalización de las obras de urbanización, siempre que se haya informado al Coordinador de Seguridad y al Director Facultativo de la Urbanización.

Hasta el momento de la firma por ambas partes del ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL, EL PROMOTOR será el responsable de los daños y perjuicios que se produzcan como consecuencia de las obligaciones que asume en virtud del presente Convenio. Después de la firma del acta de finalización de las obras, LA DISTRIBUIDORA, como propietaria de la red de distribución de gas ejecutada, será responsable de la instalación de distribución de gas en la medida que resulta de la reglamentación vigente.

OCTAVO. Cesión

Cuantas obligaciones y derechos se contienen en este convenio, deberán ser transmitidos efectivamente por EL PROMOTOR a cualquier sucesor legal que pueda resultar, incluso en forma parcial y también temporal con motivo de disolución, cesión, segregación o cualquier

otra causa. Previamente a la cesión y subrogación de la posición contractual, deberá ser comunicado a LA DISTRIBUIDORA a efectos de su conocimiento y aceptación.

LA DISTRIBUIDORA podrá, en cualquier momento y previa comunicación AL PROMOTOR, ceder a terceros o cualquier empresa del grupo de LA DISTRIBUIDORA los derechos y obligaciones que le correspondan en virtud del presente Convenio.

NOVENO – Vigencia del Contrato.

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años, prorrogándose automáticamente por plazos anuales hasta la ejecución en su totalidad de los trabajos que forman parte del alcance del presente Convenio.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN

El presente Convenio quedará resuelto de forma anticipada en los siguientes supuestos:

- (i) En cualquier momento, por mutuo acuerdo de Las Partes.
- (ii) Por la denuncia del Convenio formulada por cualquiera de Las Partes, basada en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la otra Parte en virtud del presente Contrato, sin perjuicio del derecho de la Parte perjudicada de optar por la continuación del Contrato y exigir de la otra el íntegro cumplimiento de sus obligaciones, con reparación, en cualquiera de ambos casos, de los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.

UNDÉCIMO. Interpretación y cumplimiento

Para cuantas cuestiones puedan surgir respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales de Barcelona renunciando a cualquier otro posible fuero. La elevación, en su caso, a escritura pública del presente Convenio se hará a requerimiento de cualquiera de las partes, siendo todos los gastos que se originen abonados por la parte que lo solicite.

Y para que conste, en prueba de conformidad se firma el presente convenio por ejemplar duplicado, al lugar y fecha que consten en el encabezamiento.

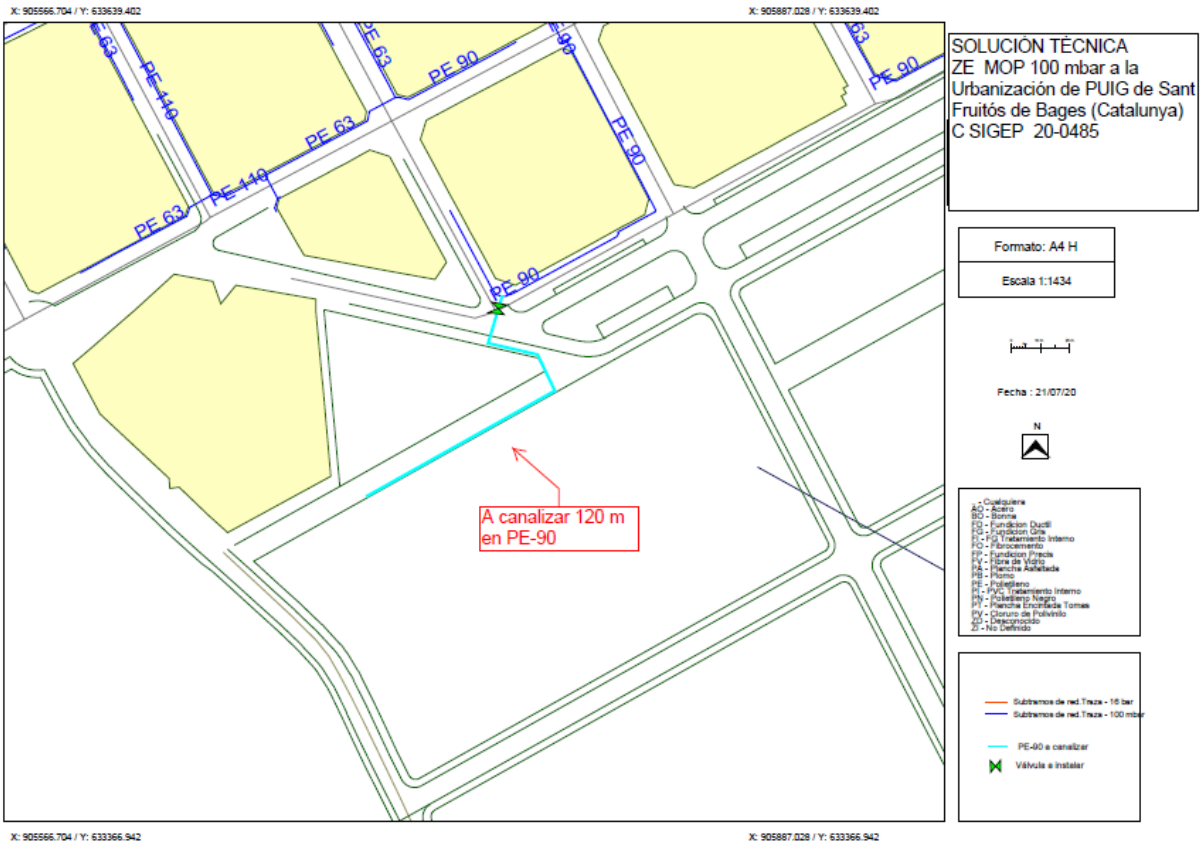
EL PROMOTOR

LA DISTRIBUIDORA

Representante de EL PROMOTOR

Representante de LA DISTRIBUIDORA

ANEXO I - I BIS. Planos Red de gas y Conexión desde red existente



Anexo II

Presupuesto Contraprestación Económica Obras de Naturaleza Mecánica

FECHA: 27/07/2020

OBRES D'URBANITZACIÓ ANTICIPADES I ORDINÀRIES D'URBANITZACIÓ PROVISIONAL A L'ÀMBIT DEL SECTOR EL PUIG

Este presupuesto tiene una validez de 6 meses a contar desde la fecha de firma del Convenio por ambas partes.

Sin perjuicio del periodo de validez indicado, este presupuesto podrá ser modificado, por parte de LA DISTRIBUIDORA, en cualquier momento, debido a condicionantes externos, o bien, en caso de comprobar que las longitudes indicadas en el mismo no se corresponden con la realidad.

DETALLE	IMPORTE
Obra mecánica + Materiales	
Metros obra mecánica 120 metros x 35 €/m	4.200,00 €
Acometidas a realizar durante ejecución de la urbanización 2 ud 249,5 €/ud	499,00 €
Omporte:	4.699,00 €
I.V.A General 21%	986,79 €
TOTAL A PAGAR	5.685,79 €

El importe que resulta del cálculo de la obra mecánica, deberá ser ingresado en un plazo máximo de 6 meses en la cuenta de la Distribuidora, según los datos que se indican a continuación:

Beneficiario: **Nedgia Catalunya, S.A.**

Entidad: **CaixaBank**

IBAN **ES57 2100 0900 9102 1140 2526**

Concepto: **GDN12620070033 __ AJUNTAMENT DE SANT FRUITOS DE BAGES __
OBRES D'URBANITZACIÓ ANTICIPADES I ORDINÀRIES D'URBANITZACIÓ
PROVISIONAL A L'ÀMBIT DEL SECTOR EL PUIG _obra mecanica.**

Anexo III

Presupuesto Contraprestación Económica Obras de Conexión Urbanización-Red existente

FECHA: 27/07/2020

OBRES D'URBANITZACIÓ ANTICIPADES I ORDINÀRIES D'URBANITZACIÓ PROVISIONAL A L'ÀMBIT DEL SECTOR EL PUIG

Este presupuesto tiene una validez de 6 meses a contar desde la fecha de firma del Convenio por ambas partes.

Sin perjuicio del periodo de validez indicado, este presupuesto podrá ser modificado, por parte de LA DISTRIBUIDORA, en cualquier momento, debido a condicionantes externos, o bien, en caso de comprobar que las longitudes indicadas en el mismo no se corresponden con la realidad.

<u>DETALLE</u>		<u>IMPORTE</u>
Antena/red conexión urbanización – Derechos de Acometida del Solicitante (*)		
Metros (L-6)	0 metros x 104,20 €/m	0 €
Importe:		0 €
I.V.A General 21%		0 €
TOTAL A PAGAR		0 €

(*) EL PROMOTOR (Solicitante) abonará a LA DISTRIBUIDORA la cantidad indicada en concepto de Derechos de Acometida del Solicitante, definidos en la legislación actual en vigor a fecha de firma del presente convenio.

Determinación de los Derechos de Acometida del Solicitante:

Importe (I)	104,2 € * (L-6)
L=Longitud total de la obra de conexión	0 metros
L-6=	0 metros

El importe que resulta del cálculo realizado, deberá ser ingresado en el plazo máximo de 6 meses, en la cuenta de la Distribuidora, según los datos que se indican a continuación:

Beneficiario: **Nedgia Catalunya, S.A.**

Entidad: **CaixaBank**

IBAN **ES57 2100 0900 9102 1140 2526**

Concepto: **GDN12620070033 __ AJUNTAMENT DE SANT FRUITOS DE BAGES __ OBRES D'URBANITZACIÓ ANTICIPADES I ORDINÀRIES D'URBANITZACIÓ PROVISIONAL A L'ÀMBIT DEL SECTOR EL PUIG _obra mecanica.**

ANEXO IV.-

ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL (modelo de referencia)

_____, a ___ de _____ de 2020

De una parte, D./Dña. _____, con DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con domicilio Fiscal en _____ y con CIF nº _____, de ahora en adelante EL PROMOTOR

Y de otra parte, [NEDGIA.....S.A.] (en adelante LA DISTRIBUIDORA), provista de N.I.F. [] y en su nombre y representación, como [] de la Sociedad, D. _____, provisto de N.I.F. _____ según escritura autorizada el día _____, con el nº. _____, del Protocolo del Notario de _____, D. _____

Hacen constar lo que sigue:

1. Que en fecha _____ firmaron un Convenio para la dotación de la infraestructura de gas natural en la urbanización _____ en el término municipal de _____
2. Que EL PROMOTOR entrega a LA DISTRIBUIDORA copia del Certificado Final de Obra redactado por _____ en fecha _____ que corresponde a la obra civil del PROYECTO DE GAS y que acredita que se han respetado las condiciones de seguridad reglamentarias definidas en la reglamentación que le es de aplicación desde la fecha de instalación hasta la finalización de la urbanización.
3. Que LA DISTRIBUIDORA entrega al PROMOTOR el Certificado Final de Obra redactado por _____ en fecha _____ que corresponde a la obra mecánica de la instalación de gas natural de la nombrada urbanización.
4. Que EL PROMOTOR Y LA DISTRIBUIDORA dan por finalizados a satisfacción de ambas partes los compromisos adquiridos la firma del Convenio de referencia.
5. Que la presente acta lleva implícito la cesión de los derechos de uso del suelo y servidumbre de paso que determina el convenio firmado por ambas partes.

Y para que así conste su conformidad, se extiende y firma la presente Acta por los comparecientes, por duplicado y a un único efecto, en el lugar y fecha antes mencionado.

Por el PROMOTOR

Por LA DISTRIBUIDORA

ANEXO V.- ACTA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA (modelo de referencia)

Datos de la canalización:

Objeto del Proyecto: Obra Civil de una red de gas natural y sus elementos auxiliares.

Empresa titular: NEDGIA CATALUNYA S.A.

Nombre de la Obra:

Situación:

Municipio:

Autor del proyecto de gas:

Fecha y nº de visado del proyecto de gas:

Contratista principal de la Obra Civil:

Empresa Instaladora de la Obra Mecánica:

El Director de la Obra

Nombre y Apellidos:

Titulación:

Colegiado nº: del Colegio de

CERTIFICO:

Que la ejecución material de la obra civil correspondiente a la canalización y elementos auxiliares antes nombrados, ha sido realizada bajo mi dirección y control de acuerdo con el proyecto autorizado, la documentación técnica que les define y la normativa que le es de aplicación.

Que a partir de la finalización de la obra mecánica de la canalización y elementos auxiliares antes nombrados hasta la fecha de hoy, se han respetado las condiciones de seguridad reglamentarias definidas en la reglamentación que le es de aplicación.

Y para que conste y a los efectos oportunos firmo el presente certificado a

Documentación que se adjunta:

- Relación de modificaciones en obra compatibles con las condiciones de la licencia
- Relación de controles realizados y sus resultados.



Ajuntament de
Sant Fruitós de Bages



ANY
LLUÍS ESPINAL
SANT FRUITÓS DE BAGES 2020

Sant Fruitós de Bages, 13 d'agost de 2020

L'alcaldessa
Àdria Mazcuñan i Claret
(Signat electrònicament)